Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





RESOLUCIÓN No. 2627 del 27 de Abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICBF-RE-BOLIVAR-134399-2022SEN"

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS"

En uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4133 del 13 de julio de 2020; Resolución No. 1639 del 25 de febrero de 2022, y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 6 de abril de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF, publicó en el SECOP II la Invitación Pública N° ICBF-RE-BOLIVAR-134399-2022SEN, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL –CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR –DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE".

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación publica se recibió una observación a la misma, la cual fue respondida mediante el módulo de mensajes dentro del término dispuesto.

Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de mayo de 2022, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Igualmente se estableció que al momento del inicio de la atención dependiendo de la distribución de la oferta, de los servicios y de la zonificación, estos deberían iniciar su ejecución una vez expire el plazo de ejecución del (los) contrato (s) de aporte con los cuales se estuviere prestando la atención a la población beneficiaria.

Que el lugar de ejecución del contrato son los municipios de Cartagena de Indias, Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Soplaviento, Villanueva, Zambrano del departamento de Bolívar.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de TRES MIL VEINTIÚN MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.021.129.428).

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, "Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF", así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que el día 13 de abril de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección, presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas:

PROPUEST	PROPONENTES		% DE
Α	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	PARTICIPACION
1	FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN - FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	N/A	100

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública **No. ICBF-RE-BOLIVAR-134399-2022SEN**, el cual fue publicado en el portal SECOP II.

Subdirección General

RESOLUCIÓN No. 2627 del 27 de Abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICBF-RE-BOLIVAR-134399-2022SEN"

Que el día 20 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 21 de abril al 22 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN - FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	NO CUMPLE	CUMPLE	*SUBSANAR

Durante el periodo de traslado del informe de evaluación preliminar se recibieron subsanaciones por parte de los interesados.

Que el día 25 de abril de 2022 fue publicado en el portal de contratación SECOP II, el informe de evaluación definitivo cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACIÓN CHONTO CIMARRÓN - FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACIÓN DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACÍFICO COLOMBIANO	NO CUMPLE	CUMPLE	N/A

Que en atención a los resultados de la evaluación el comité evaluador, RECOMENDÓ a la ordenadora del gasto, declarar desierto el proceso No. ICBF-RE-BOLIVAR-134399-2022SEN cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL —CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR —DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", toda vez que el proponente que se presentó a participar no cumplió los requisitos habilitantes técnicos objeto de verificación.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" – ICBF como ordenadora del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública ICBF-RE-BOLIVAR-134399-2022SEN, desarrollado en el marco de la Resolución No. 1639 del 25 de febrero de 2022, cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL —CDI- Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR —DIMF-, DE CONFORMIDAD CON LAS MODALIDADES INSTITUCIONAL Y FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", considerando que el único participante no cumplió los requisitos técnicos objeto de verificación dentro del proceso de selección.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que se haya surtido la notificación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y concordancia con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co





Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras

RESOLUCIÓN No. 2627 del 27 de Abril de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO ICBF-RE-BOLIVAR-134399-2022SEN"

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

27 de Abril de 2022 Dada en Bogotá D. C. a los

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL **SUBDIRECTORA GENERAL**

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso	Carolina Torres Montaña	Asesora Subdirección General	Clay
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora Dirección de Contratación	Llus
Reviso	Viviana García Pinzón	Contratista Dirección de Contratación	Innovalania
Proyectó	Iliana Lucía Cabas Córdoba	Contratista Dirección de Contratación	ful"





